



EXP. 2023/2316

JOSEP LLUÍS VALENTÍN Y MARTÍNEZ, Licenciado en Derecho, Secretario del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavanes

C E R T I F I C O :

Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3 de julio de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

«OTORGAMIENTO DIRECTO DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES, AÑO 2023

EXP. 2023/2316 – ASOCIACIÓN DE AYUDA A LA DEFENSA DE LOS ANIMALES DE LLAVANERES (ADALL)

Vista la solicitud de subvención de la asociación ADALL, registrada el 17 de abril de 2023 y con RE 2023/4009 en la que se pide una subvención del Ayuntamiento para contribuir al control y alimentación de las colonias de gatos de calle de Llavanes.

Dado que en la solicitud aportan la documentación requerida por la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavanes.

Visto que la Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2 a) y la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavanes, en sus artículos 5 y 7 prevén la posibilidad de que la forma de otorgamiento de una subvención sea la concesión directa, si están previstas nominalmente en el presupuesto, entre otros supuestos.

Visto que en el presupuesto de 2023 está consignada la partida presupuestaria 3110 48947 Asociación Defensa de los Animales de Llavanes, con crédito de 2.000,00 euros.

Dado que es requisito suficiente.

Visto el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, artículo 65.3 en el que expresa que el procedimiento de la concesión de subvención finalizará mediante resolución de concesión o convenio.

Visto el artículo 7 de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavanes, donde expresa el contenido mínimo de la resolución de concesión.

Visto el artículo 7, segundo párrafo, de la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Sant Andreu de Llavanes, expone que será necesaria la solicitud previa del beneficiario.

Visto el informe del Área de Salud Pública.

Visto el informe favorable de Intervención.

En virtud de todo esto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Primero.- APROBAR el otorgamiento directo de una subvención a la Asociación de ayuda a la Defensa de los Animales de Llavanes (ADALL), con CIF G65257842, por importe de 2.000,00 euros, consignada nominalmente en el presupuesto de 2023 en la partida 3110 48947 Asociación Defensa de los Animales de Llavanes.



EXP. 2023/2316

Segundo.- DETERMINAR que el pago se realizará según se regula en la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento, art 18, con pago total una vez justificada la subvención.

Tercero.- COMUNICAR el presente acuerdo al Departamento de Intervención.

Cuarto.- NOTIFICAR el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

Quinto.- ENVIAR a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), que opera como sistema nacional de publicidad de subvenciones, la documentación correspondiente a la presente subvención.»

Y para que conste a los efectos oportunos, entrego la presente de orden y con el visto bueno del sr. Alcalde, al amparo de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F.

Sant Andreu de Llavanes, a fecha de la firma electrónica.

Visto bueno,
EL ALCALDE

Alexandre Neira i Marí

EL SECRETARIO,

Josep Lluís Valentín i Martínez